Tunja, 03 AGO 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA MÁS VIABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR	RUBRO
1	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA MÁS VIABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**	La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en desarrollo de sus actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, genera aguas residuales domésticas y no domésticas que son vertidas al sistema de alcantarillado, razón por la cual debe garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas técnicas y ambientales aplicables. Los monitoreos de vertimientos realizados por la institución durante los últimos años han evidenciado incumplimientos reiterados en parámetros como Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), grasas y aceites y sólidos suspendidos totales, situación que persiste pese a la implementación de diferentes estrategias institucionales de prevención, segregación y control de residuos líquidos. Lo anterior evidencia la necesidad de implementar una solución técnica que permita garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y mitigar los riesgos ambientales y regulatorios asociados a dichos incumplimientos. De conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y modificado por la Resolución 799 de 2021, el desarrollo de proyectos de tratamiento de aguas residuales debe estar precedido de una fase de planeación que contemple la recopilación y análisis de la información existente, la ejecución de estudios básicos, la formulación y evaluación de	**NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.492.333)**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 232020200839909090

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

alternativas, la identificación de restricciones técnicas, ambientales, constructivas y operativas, y la elaboración de los estudios y diseños que sustenten técnicamente la alternativa seleccionada. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente adelantar la ejecución de una obra sin contar previamente con los estudios y diseños exigidos por la normatividad vigente.

En este contexto, resulta indispensable contratar una consultoría especializada que desarrolle los estudios, análisis y diseños necesarios para identificar, evaluar y sustentar la alternativa técnica más viable para el tratamiento de las aguas residuales generadas por la institución, considerando las condiciones particulares del hospital, las restricciones de espacio e infraestructura, la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la viabilidad técnica, ambiental, económica, constructiva y operativa de la solución propuesta, así como el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás disposiciones aplicables.

La elaboración de estos estudios constituye el insumo técnico indispensable para estructurar un futuro proyecto de construcción e implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales, permitiendo definir las especificaciones técnicas del proyecto, establecer el presupuesto de inversión, identificar los permisos y autorizaciones que resulten aplicables, reducir los riesgos técnicos, ambientales y financieros asociados a su ejecución y garantizar que la solución seleccionada responda a criterios de eficiencia, sostenibilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

En mérito de lo expuesto, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA MÁS VIABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE"**, con un presupuesto oficial estimado de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.492.333 M/CTE)**, valor determinado con fundamento en el estudio de mercado y el análisis de costos realizado por la entidad. La contratación permitirá contar con los estudios y diseños necesarios para soportar técnicamente la futura implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la adecuada estructuración técnica, económica y ambiental del proyecto y la optimización de los recursos públicos destinados a su futura ejecución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sin otro particular

Atentamente,

Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

ELABORÓ:

Nombre: VALERIA HERRERA TINJACÁ
Cargo: Profesional Universitario Gestión Ambiental

REVISÓ:

Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZÁLEZ
Cargo: Arquitecto Apoyo a la Supervisión

FECHA DE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD: 03.08.2026

Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Cargo: Subgerente Servicios de Salud

Nombre: GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Cargo: Asesora Desarrollo de Servicios

Nombre: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
Cargo: Asesor Docencia e Investigación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD